



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0407

(28 AGO. 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza de vacancia definitiva de tiempo completo”

**El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.004688 del 26 de junio del 2025, se aceptó la renuncia la profesora, **MARTHA SUSANA ORTIZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número. 33.154.316, expedida en Cartagena, a partir del 31 de julio de 2025, del cargo de Docente en propiedad del área de Humanidades Lengua Castellana del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media que venía desempeñando en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

Que, con la aceptación de la renuncia de la profesora, **MARTHA SUSANA ORTIZ GARCIA**, se generó una plaza en vacancia definitiva en el área de Humanidades Lengua Castellana del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

Que mediante oficio No. OE IBOL No 077/2025 del 22 de julio del 2025, y radicado en esta secretaría con número SAA2025ER002324 de la misma fecha, la rectora de la Institución Educativa Instituto Bolivariano manifiesta que, por renuncias de docentes se ha realizado reorganización interna en el establecimiento educativo la cual ha generado la necesidad de docentes para las áreas de Ciencias Naturales, Educación Ambiental y **Matemática**.

Que el cargo Docente del área de Matemática para la Institución Educativa Instituto Bolivariano fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: “*Sistema Maestro*”.

Que, en el Aplicativo, “Sistema Maestro” no se encontró candidatos ni en el banco, ni asociados a la secretaría y área de la vacante para el área de matemática, por lo cual se autoriza la selección de la vacante por provisión directa.

Que mediante oficios No. OE IBOL números 090 y 091/2025 del 25 y 26 de agosto del 2025, y radicado en esta secretaría con números SAA2025ER002692 y SAA2025ER002700 de las mismas fechas respectivamente, la rectora de la Institución Educativa Instituto Bolivariano manifiesta que debido a que no se encontró candidatos para el área de matemática, realizó nueva reorganización interna generando así la necesidad de la vacante definitiva para el área de Ciencias Sociales con competencias en español e inglés.

Que agotado el proceso de la oferta en el Sistema Maestro y no se encontró candidato para el área inicialmente ofertado es necesario hacer uso de la misma vacante para cubrir la necesidad del área de Ciencias Sociales y afines realizando una provisión directa.

Que fue seleccionada por provisión directa para la vacante la señora, **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número. 1.123.622.999, expedida en San Andrés, para ocupar el cargo de docente en el área de Ciencias Sociales y áreas afines del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media de la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que la señora **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, acredita título de Licenciada en Lengua Castellana, Inglés y Francés y Especialista en Docencia Universitaria, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el área de Ciencias Sociales o Humanidades Lengua Castellana en el departamento.

Que, en razón a lo expuesto, se.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a la señora, **ANGELA MARIA LOZANO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número. 1.123.622.999, expedida en San Andrés, como docente provisional de tiempo completo para el área de Ciencias Sociales y áreas afines del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, en la Institución Educativa, Instituto Bolivariano, en plaza de Vacancia Definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos; se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el grado **2 nivel salarial A, con Especialización**, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

**ARTICULO CUARTO:** La nombrada en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa, Instituto Bolivariano.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **28 AGO. 2025**

**NICOLAS GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

**RICARDO GORDON MAY**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/ Ricardo Gordon May  
Archivó: Sueluz De La Rosa